Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

ACEPTASE RENUNCIA PARCIAL DE EXPLORACIÓN DE PETRÓLEO DE SR. DONALD SPENCER F

DECRETO EJECUTIVO N°. 82-DRN, aprobado el 10 de abril de 1975

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.123 del 04 de junio de 1975

ACEPTASE RENUNCIA PARCIAL DE EXPLORACION DE PETROLEO DE SR. DONALD SPENCER F.

Decreto N°. 82-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de las facultades que le confieren la Ley General Sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Petróleo.

Visto:

El escrito presentado a las once y quince minutos de la mañana del día 21 de Marzo de 1975, por el Dr. Luis Emilio Midence en el que su representado señor Donald Spencer F., presenta renuncia parcial de sus concesiones de exploración de Petróleo denominadas: "Río Bambana Norte", Río Prinzapolka" y "Río Bambana Sur" otrorgadoas por Decreto Nos. 58,59 y 60-DRN del 21 de Septiembre de 1974.

Considerando:

Que el Arto. 120 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales establece que la renuncia puede hacerse en cualquier tiempo y referirse a parte de la concesión, por lo que es procedente aceptar la renuncia de una parte de cada una de las concesiones antes citadas.

Por Tanto:

Y de conformidad con las antes citadas leyes,

Decreta:

Arto. 1°.- Acéptase la renuncia parcial de las concesiones de exploración de petróleo del señor Donald Spencer F., quedando las mismas renuncias, así:

a) La denominada "Río Bambana Norte" de 200.000 a 150.000 hectáreas con la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33014

siguiente ubicación:

A) 13° 55´ 00" 83° 42´ 00"
B) 13° 55´ 00" 84° 13´ 45"
c) 13° 41´ 13" 84° 13´ 45"
D) 13° 41´ 13" 83° 42´ 00"
83° 42´ 00"
b) La denominada "Río Prinzapolka", de 161.600 a hectáreas con la siguiente ubicación:

A) 13° 27´ 26" 83° 42´ 00"
B) 13° 41´ 13" 84° 13´ 30"
C) 13° 15´ 00" 84° 13´ 30"
D) 13° 15´ 00" 83° 42´ 00"

c) La denominada "Río Bambana sur" de 200.000 a 150.000 hectáreas con la siguiente ubicación:

A) 13° 41´ 13" 83° 42´ 00"
B) 13° 41´ 13" 84° 13´ 45"
C) 13° 27´ 26" 84° 13´ 45"
D) 13° 27´ 26" 83° 42´ 00"

Arto. 2°.- Cópiese y notifíquese el presente Decreto al interesado, para que dentro del término de treinta días contado a partir de su notificación, proceda a la publicación de mismo en el Diario Oficial "La Gaceta".

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional,a los diez días de mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco.- **A. SOMOZA D** ., Presidente de la República.- **Juan José Martínez L** ., Ministro de Económia, Industria y Comercio.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33014